



UNIDAD DE INTELIGENCIA COMERCIAL

**TRATADO COMERCIAL
ENTRE REPÚBLICA DOMINICANA Y PANAMÁ,
Aspectos Legales y Comerciales**

Realizado por
Lic. María Esperanza Solís

**Santo Domingo, República Dominicana.
Julio, 2008**

Tratado Comercial entre República Dominicana y Panamá, Aspectos Legales y Comerciales

Contenido

Introducción	3
Resumen Ejecutivo	4
I. ASPECTOS LEGALES	
I.1. Antecedentes	5
I.2. Alcance del Acuerdo	5
I.3. Autoridades Administrativas	6
I.3.1. Comisión Mixta Permanente	7
I.3.1.1. Funciones	7
I.3.1.2. Reuniones	8
I.4. Regla de Origen	8
I.5. Responsabilidad de la DICOEX en relación al origen	9
I.6. Solución de diferencias	10
I.7. Temas pendientes	10
II. ASPECTOS COMERCIALES	
II.1. Comercio Bilateral	12
II.1.1. Exportaciones dominicanas	12
II.1.2. Importaciones dominicanas	14
II.1.3. Balanza comercial	17
II.2. Oportunidades comerciales para República Dominicana en Panamá	17
II.3. Productos dinámicos	19
II.4. Análisis de las empresas	21
II.4.1. Empresas exportadoras a Panamá	21
II.4.2. Empresas certificadas bajo el Tratado	21
Conclusiones y Recomendaciones	23

Resumen Ejecutivo

La República Dominicana y la República de Panamá suscribieron un Tratado Comercial en fecha 17 de julio de 1985, el cual fue ratificado el 15 de febrero de 1987 y entró en vigencia el 2 de noviembre del 2003.

Este es un acuerdo de alcance parcial, en el cual el libre comercio se limita a 120 productos de doble vía, 24 productos de una vía de parte de República Dominicana y 26 productos de parte de la República de Panamá. Además de 29 productos de las zonas francas.

En el marco del acuerdo y tomando en consideración el crecimiento experimentado por las importaciones mundiales panameñas y las exportaciones dominicanas, los productos dominicanos con mayores posibilidades de éxito en el mercado panameño son el ron; las demás compotas, jaleas, mermeladas y pastas de frutas; las cajas para cerrar por soldadura; y, las prendas y complementos de vestir de punto de algodón para bebés.

Mientras que el ron de caña, productos para el cuidado del pelo, productos de belleza, desodorantes, capas para colchones y moldes de madera están incluidos en el Tratado, sin embargo, están siendo exportados a Panamá sin aprovechar los beneficios derivados de éste.

Introducción

Este informe tiene como objetivo presentar los aspectos legales más relevantes del Tratado Comercial suscrito entre República Dominicana y Panamá y analizar el flujo comercial bilateral luego de la entrada en vigencia del Tratado.

La presente investigación se encuentra dividida en dos secciones: en la primera se realiza un análisis de los aspectos legales y la segunda se analiza el flujo de comercio desde la óptica dominicana.

La sección de aspectos legales consistió en un análisis de los antecedentes, alcance y competencias institucionales que establece el Tratado. Este análisis se realizó en base a un estudio bibliográfico del Tratado y su Reglamento de aplicación con sus anexos.

Por su parte, en la segunda sección se analizan los aspectos comerciales desde el punto de vista dominicano. En este capítulo se estudia la evolución de las exportaciones, importaciones y balanza comercial. De igual manera se realiza un estudio los productos más dinámicos y de las empresas dominicanas que exportan a Panamá. Es importante destacar que debido a la ausencia de estadística de exportaciones dominicanas bajo preferencias arancelarias del Tratado, éstas no han sido analizadas en el presente informe.

Por último, se presentan las conclusiones y recomendaciones.

Tratado Comercial entre República Dominicana y Panamá, Aspectos Legales y Comerciales

I. ASPECTOS LEGALES

I.1. Antecedentes

La República Dominicana y la República Panamá suscribieron un [Tratado Comercial](#) en fecha 17 de julio de 1985, el cual fue ratificado el 15 de febrero de 1987, quedando pendiente la constitución de la Comisión Mixta Permanente, responsable de elaborar el [Reglamento de Aplicación](#) del Tratado y las listas de productos y sus respectivas [Reglas de Origen](#).

La constitución de la Comisión Mixta Permanente se realizó en el año 2002, compuesta por la parte dominicana por la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores (SEREX), la Dirección General de Aduanas (DGA), Secretaría de Estado de Finanzas (actual Hacienda), el Consejo Nacional de Zonas Francas y la Oficina Nacional de Promoción de las Inversiones, actual CEI-RD. La Comisión concluyó con trabajos asignados en el Tratado para su entrada en vigencia en su segunda reunión que tuvo lugar en Santo Domingo, en los días 4,5 y 6 de febrero del año 2003.

El 2 de noviembre del 2003 entró en vigencia el Tratado, con el canje de notas entre el Secretario de Estado Relaciones Exteriores de la República Dominicana y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.

Adicionalmente, fue aprobado un Acuerdo de promoción y protección recíproca de las inversiones entre ambos países, firmado el 6 de febrero del año 2003.

I.2. Alcance del Acuerdo

Con Panamá se negoció un acuerdo de alcance parcial, en el cual el libre comercio se limita a una lista positiva de productos. Este Acuerdo contempla un grupo de productos que tendrán libre comercio de doble vía, otra lista de productos que ofrece República Dominicana en libre comercio y otra que ofrece la República de Panamá; adicionalmente tiene una lista de productos elaborados en las zonas francas que tendrán beneficios arancelarios en el marco de este Acuerdo.

En ese sentido, el tratado incluye 120 [productos de doble vía](#), 24 productos de [una vía de parte de República Dominicana](#) y 26 [productos](#)

de parte de la República de Panamá. Además de 29 productos elaborados en las zonas francas.

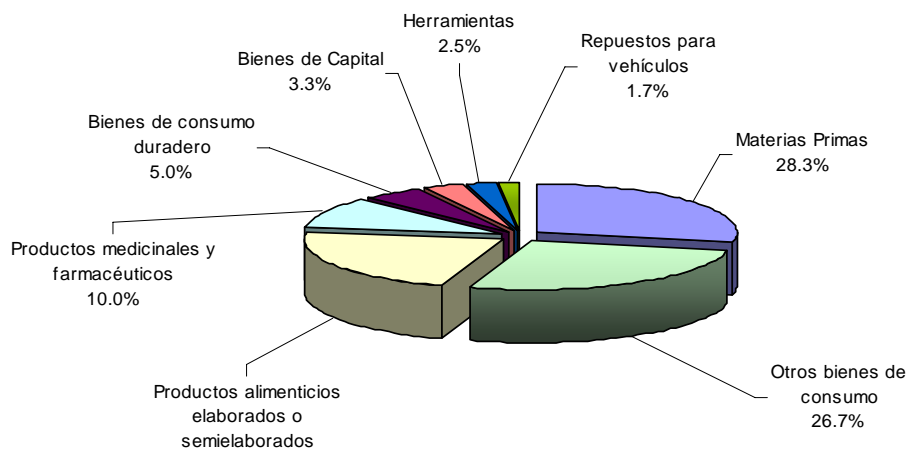
Cuadro No.1
Distribución de los productos en libre comercio de doble vía,
según uso industrial

Clasificación Industrial	Número de Partidas	Part. %
Materias Primas	34	28.3
Otros bienes de consumo	32	26.7
Productos alimenticios elaborados o semielaborados	27	22.5
Productos medicinales y farmacéuticos	12	10.0
Bienes de consumo duradero	6	5.0
Bienes de Capital	4	3.3
Herramientas	3	2.5
Repuestos para vehículos	2	1.7
Total general	120	100.0

Fuente: Lista del Tratado

Según el uso industrial, de las 120 partidas negociadas de doble vía, el mayor número corresponde a materias prima, con 34 ítems, lo que representa el 28.3%; en segundo lugar están los otros bienes de consumo, con 32 ítems (26.7%); y, los productos alimenticios elaborados o semielaborados es el tercer grupo en cuanto a ponderación, con un total de 27 productos (22.5%).

Gráfico No.1
Distribución de los productos en libre comercio de doble vía,
según uso industrial (%)



Fuente: Lista del Tratado

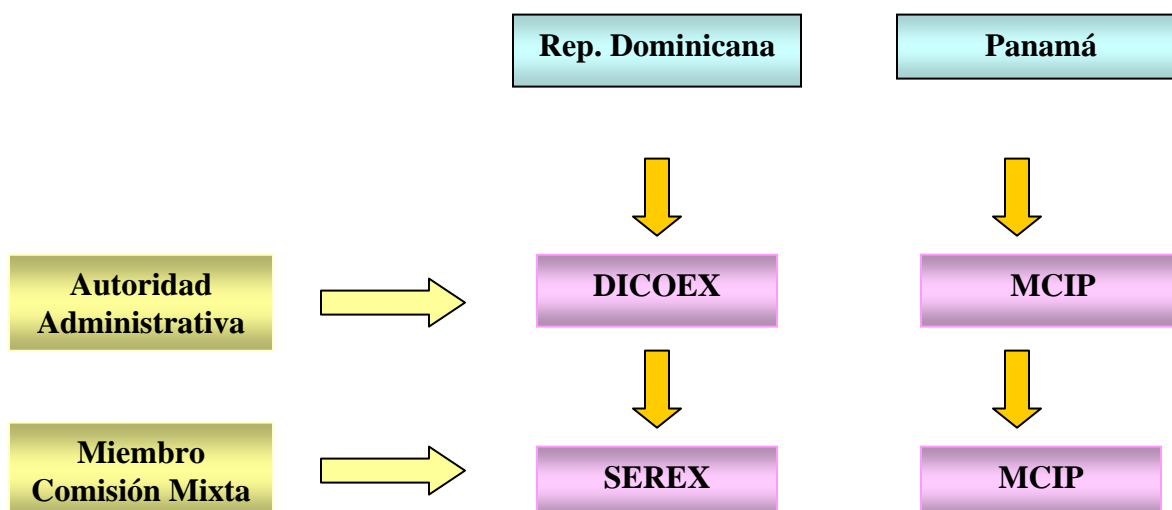
Estas listas pueden ser ampliadas a solicitud de una de las partes. Le corresponde a la Comisión Mixta Permanente decidir al respecto (Artículo XVII del Tratado).

I.3. Autoridades Administrativas

Mediante el Art. XVI del Tratado Comercial suscrito con Panamá se estableció la creación la Comisión Mixta Permanente para coordinar las acciones que se desarrollarán en el cumplimiento del Tratado. Dicha Comisión debía ser presidida, por parte de República Dominicana, por el Ministro de Relaciones Exteriores (Ratificado en el Art. 69 del Reglamento).

Mientras que en el Art. I.e) del Reglamento, declara que la Autoridad Administrativa de este Tratado es la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio.

Por parte de Panamá es la Dirección Nacional de Negociaciones Comerciales Internacionales ([DINECI](#)) del Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá (MCIP) es miembro de la Comisión Mixta Permanente y Autoridad Administrativa.



I.3.1. Comisión Mixta Permanente

I.3.1.1. Funciones

El Artículo XVII del Tratado declara que la Comisión Mixta Permanente tendrá las siguientes atribuciones:

A. Aprobar las listas y porcentajes de los aranceles vigentes y leyes adicionales de los productos sujetos a preferencias arancelarias, sus adiciones y sus modificaciones.

B. Examinar y aprobar cuotas o controles de importación y otras medidas cuantitativas para los productos que se intercambien a través del Tratado.

C. Estudiar y resolver los problemas y conflictos relacionados con la aplicación del presente Tratado y las prácticas de comercio desleal que afecten al régimen de intercambio establecido.

B. Examinar y aprobar cuotas o controles de importación y otras medidas para los productos que se intercambien a través del Tratado.

C. Estudiar y resolver los problemas y conflictos relacionados con presente Tratado y las prácticas de comercio desleal que afecten intercambio establecido.

D. Proponer a las Partes Contratantes:

1. La modificación o ampliación de este Tratado.
2. La aprobación del Proyecto de Reglamento previamente elaborado por esta Comisión.
3. Aprobación de un Acuerdo de Compensación
4. Créditos Recíprocos.

E. Reunirse una vez al año y cuando lo convoque una de las Partes¹

F. Elaboración de los documentos básicos para la aplicación y desarrollo Tratado.

G. Fijar los criterios y normas que serán adoptados para la determinación las mercancías.

H. Recomendar mecanismos que tiendan a promover inversiones desarrollo de nuevas actividades de particular interés para ambos y

¹ En ese sentido, el Reglamento establece que la Comisión Mixta Permanente deberá reunirse a petición de una de las Partes Contratantes (Art. 71).

fomentar la adopción de acuerdos de complementación industrial facilitar e incrementar el intercambio comercial recíproco.

I. Aprobar en un plazo de 90 días a partir de la vigencia de este Tratado, por el que se regule su propia organización y funcionamiento.

J. Realizar las funciones, trabajos y estudios que le encomienden las Partes Contratantes, así como aquellos que se deriven del presente Tratado.

El Tratado establece que la Comisión deberá reunirse alternativamente en República Dominicana y Panamá, por lo menos una vez al año o a solicitud de una de las Partes (Art. XVI, del Tratado). En tanto que el reglamento dice que la Comisión Mixta deberá reunirse a petición de una de las Partes (Art. 71, del Reglamento).

I.3.1.2. Reuniones de la Comisión Mixta Permanente

Las dos reuniones llevadas a cabo por la Comisión Mixta Permanente fueron encabezadas por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores (SEREX), por la República Dominicana y el Ministerio de Comercio e Industria, por la República de Panamá.

Por la Parte dominicana estuvieron presentes además representantes de la Dirección General de Aduanas (DGA), la Secretaría de Estado de Finanzas, el Consejo Nacional de Zonas Francas (CNZF) y la Oficina Nacional de Promoción de las Inversiones (OPI)².

La Primera Reunión de la Comisión, que tuvo lugar en la Ciudad de Panamá, los días 4,5 y 6 de diciembre del 2002, fue convocada para la elaboración y aprobación del Reglamento de Aplicación y las listas de productos y sus respectivas reglas de origen.

La Segunda Reunión de la Comisión, se celebró en la ciudad de Santo Domingo, en los días 4,5 y 6 de febrero del 2003, para concluir los trabajos pendientes de la Primera Reunión.

I.4.Regla de Origen

Según el Artículo III del Tratado, el origen debe de estar respaldado por un Certificado de Origen del Tratado expedido por el organismo oficial correspondiente, quien deberá cerciorarse que el bien amparado por un certificado de origen cumple con todos los requisitos establecidos en el

² Las funciones del desaparecido OPI fueron traspasadas al Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, el 17 de junio del año 2003, por la Ley 98-03.

Capítulo III del Reglamento y en su anexo I de Reglas de Origen Específicas.

Según establece el Artículo 21.7 del Reglamento de Aplicación, la Autoridad Administrativa de cada Parte certificará el origen de los bienes amparados por el documento de origen. El certificado de Origen deberá ser firmado y fechado por la Autoridad Certificadora de la Parte exportadora.

Por consiguiente, la Dirección de Comercio Exterior y Administración de Tratados Comerciales (DICOEX) es la entidad que debe verificar el cumplimiento de las normas de origen específicas y el sellado y firmado del correspondiente Certificado.

No obstante, es el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD) la institución que verifica el origen de los bienes bajo este acuerdo y la Dirección General de Aduanas (DGA), quien vende y sella los certificados de origen.

I.4.1. Responsabilidad de DICOEX, en relación al Origen. (Art. 21.9, del Reglamento)

La Autoridad Administrativa de la Parte exportadora:

- a) Mantendrá los mecanismos administrativos para la certificación del certificado de origen que haya sido llenado y firmado por el productor o el exportador;
- b) Proporcionará, a solicitud de la autoridad aduanera de la Parte importadora, información relativa al origen de los bienes importados con trato arancelario preferencial; y
- c) Comunicará por escrito, antes de la entrada en vigor de este Tratado, la relación de entidades habilitadas para expedir la certificación a que se refiere el inciso a) de este Artículo, con la nómina de funcionarios autorizados y sus correspondientes sellos y firmas autógrafas³.

Las modificaciones a esa relación, deberán ser notificadas por escrito a la otra Parte de inmediato y entrarán en vigor treinta (30) días calendarios después que la Parte haya recibido la notificación de dicha modificación.

³ Esta nómina fue remitida por la Secretaría de Relaciones Exterior en enero del 2004 a las autoridades panameñas a solicitud de la Secretaría de Industria y Comercio, mediante oficio DICOEX 82, del 9 de enero del 2004. Los funcionarios incluidos en la referida nómina eran todos pertenecientes al CEI-RD.

I.5. Solución de diferencias

De acuerdo al Art. 80 del Reglamento, las diferencias que surjan entre las Partes en la interpretación o aplicación del Tratado y el Reglamento de Aplicación serán resueltas en primera instancia mediante arreglo directo entre las Autoridades Administrativas, la cual deberá entender el asunto planteado por su contraparte y dar una respuesta dentro de los treinta días calendarios siguientes a la fecha de la comunicación escrita .

De no lograrse un acuerdo, el asunto será sometido a la consideración de la Comisión Mixta Permanente, a fin de que ésta decida sobre el mismo.

I.6. Temas pendientes

Art. 54 del Reglamento, creación del Comité Técnico de Reglas de Origen, que dependerá de la Comisión Mixta y estará integrado por un representante de cada Parte y los asesores que estime conveniente.

Las funciones que deberá tener este Comité es la a) proponer a la Comisión Mixta las modificaciones que requiera el capítulo de Reglas de Origen; b) asegurar el efectivo cumplimiento, aplicación y administración del contenido del capítulo de Reglas de Origen; y, c) las demás que le asigne la Comisión Mixta.

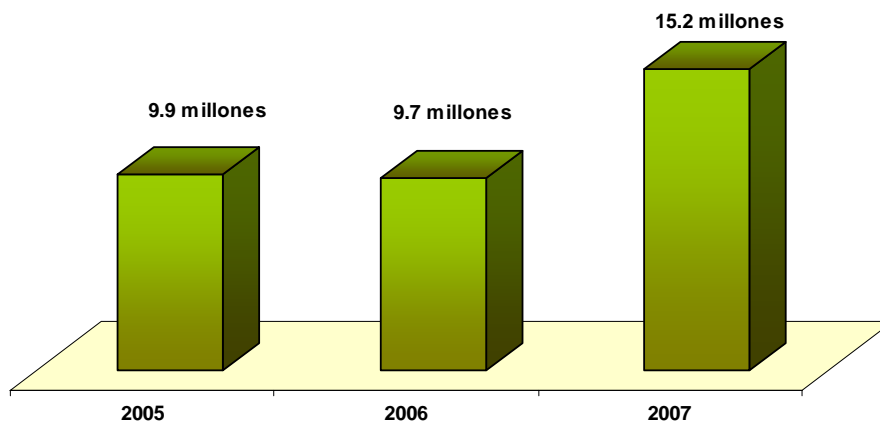
I. ASPECTOS COMERCIALES

I.1. Comercio Bilateral

I.1.1. Exportaciones Dominicanas

Las exportaciones Dominicanas hacia Panamá crecieron a una tasa media de 24.0% en el período 2005-2007, al pasar a US\$15.2 millones en el 2007 de US\$9.9 millones registrados en el 2005.

Gráfico No. 2
República Dominicana: Exportaciones hacia Panamá
Período 2005-2007
Valores en Millones de US\$



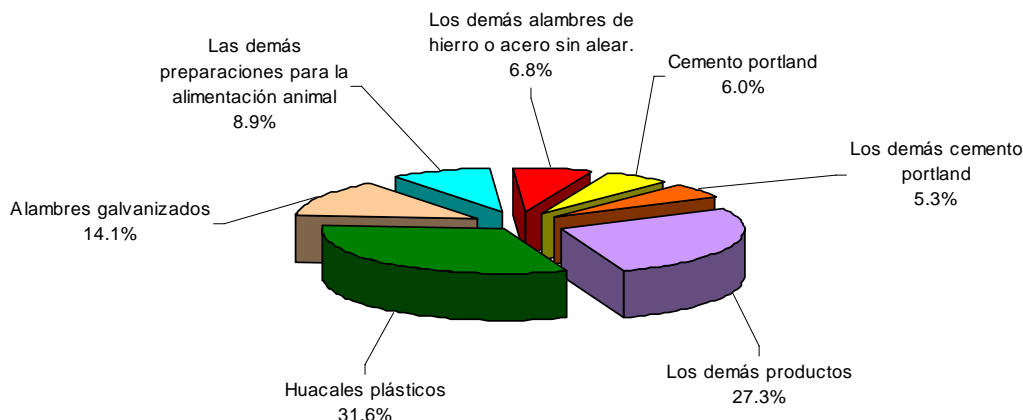
Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

En el año 2007, los principales productos exportados por República Dominicana a Panamá fueron huacales plásticos, con un valor de US\$4.8 millones, lo cual representó el 31.6% del valor total exportado; el segundo producto de exportación fue alambre galvanizado, cuyo valor exportado alcanzó US\$2.2 millones en el año 2007, mientras que en el año 2005 fue de alrededor US\$496,000.

En ese orden, le siguieron las exportaciones de las demás preparaciones para la alimentación animal, las cuales se elevaron a US\$1.4 millones en el año 2007, los que representaron el 8.85% del valor total exportado por República Dominicana a Panamá. Otros productos de importancia fueron los demás alambres de hierro o acero sin alear, con una

participación de 6.82%; Cemento Pórtland, con el 6.0%; y, los demás cemento Pórtland, con el 5.3%.

Gráfico No.3
República Dominicana: Principales productos exportados hacia Panamá
En el año 2007
Valores en Porcentaje (%)



Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

De los quince productos con mayor valor exportado en el año 2007, los que tuvieron mayor crecimiento acumulado en el período 2005-2007 fueron los alambres galvanizados, con un 108.39%; Los demás artículos para el transporte o envasado de plástico, con un 69.3%; y, tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo, con 40.55%. Por el contrario, el cemento Pórtland tuvo una merma de 45.37%.

Cuadro No. 2
 República Dominicana: Principales Productos Exportados a Panamá
 Período 2005-2007
 (Valores en miles de US\$)

Código S.A	Descripción	2005	2006	2007	Part %	Crec. medio %
3923.10	Huacales plásticos	0	0	4,828	31.6	-
7217.20	Alambres galvanizados	496	1,746	2,154	14.1	108.4
2309.90	Las demás preparaciones para la alimentación animal	1,081	998	1,353	8.9	11.9
7217.90	Los demás alambres de hierro o acero sin alear.	0	15	1,042	6.8	-
2523.10	Cemento portland	3,076	2,667	918	6.0	-45.4
2523.29	Los demás cemento portland	0	0	811	5.3	-
3924.10	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa	220	252	309	2.0	18.5
3917.23	Tubos rígidos de polímeros de cloruro de vinilo	122	152	241	1.6	40.6
3923.90	Los demás artículos para el transporte o envasado de plástico.	84	185	240	1.6	69.0
1801.00	Cacao en grano, entero o partido crudo o tostado.	0	47	217	1.4	-
1102.20	Harina de maíz	122	165	214	1.4	32.4
4901.99	Los demás libros, folletos e impresos similares.	152	0	185	1.2	10.3
3904.22	Los demás policloruros de vinilo plastificados	0	32	173	1.1	-
2203.00	Cerveza de malta	0	49	163	1.1	-
7320.20	Muelles helicoidales, de hierro o de acero.	0	126	161	1.1	-
	Los demás productos	4,592	3,245	2,275	14.9	-
	Total	9,945	9,679	15,284	100.0	24.0

Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

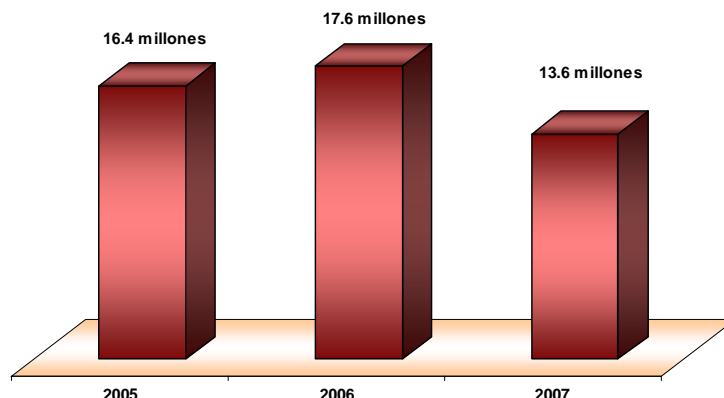
Del conjunto de los quince principales productos exportados por República Dominicana a Panamá, sólo las demás preparaciones para la alimentación animal (partidas 2309.90.10, 2309.90.29 y 2309.90.91) están en libre comercio entre ambas naciones.

I.1.2. Importaciones Dominicanas

El valor de las importaciones dominicanas procedentes de Panamá tuvo un decrecimiento promedio de 9.1%, en el período 2005-2007, al pasar a US\$13.6 millones en el año 2007 de los US\$16.4 millones importados en el año 2005, como consecuencia de reducción en el valor importado de algunos de los principales rubros de importación, tales como filetes y demás carnes de pescado frescos o refrigerados, en un 30.%; los demás

salmónidos, frescos o refrigerados, excluido filete, hígados, en 31.0%; y, ron y aguardiente de caña o tafia, en 35.0%.

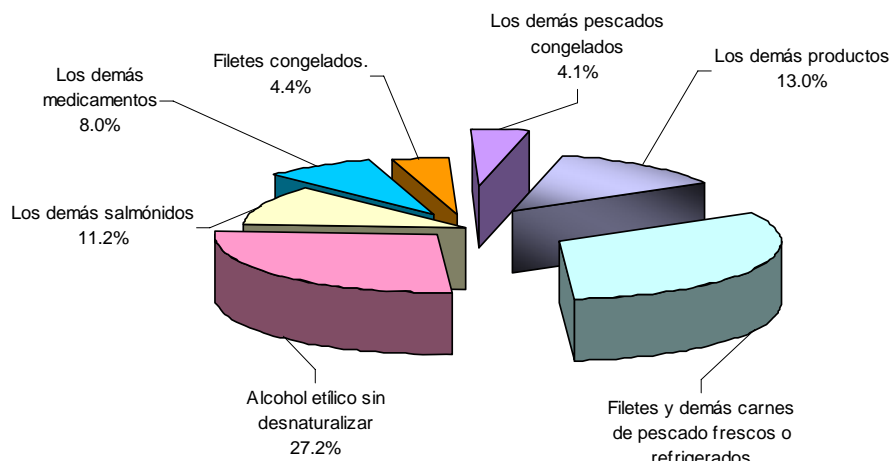
Gráfico No. 4
República Dominicana: Importaciones procedentes de Panamá
Período 2005-2007
Valores en Millones de US\$



Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

En cuanto a la participación en el año 2007, los principales productos importados desde Panamá fueron filetes y demás carnes de pescado frescos o refrigerados, con un valor de US\$4.4 millones, que representó el 32.1% del valor total de las importaciones dominicanas procedentes de ese mercado.

Gráfico No. 5
República Dominicana: Principales productos importados procedentes de Panamá
En el año 2007
Valores en Millones de US\$



Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

Alcohol etílico sin desnaturalizar fue el segundo producto en importancia, con el 27.2% del valor total importado en el año 2007, con un valor de US\$3.7 millones, el cual tuvo un crecimiento medio de 370.5%.

Cuadro No. 3
 República Dominicana: Principales Productos Importados desde Panamá
 Período 2005-2007
 (Valores en miles de US\$)

Código S. A.	Descripción	2005	2006	2007	Part. %	Crec. Medio %
0304.10	Filetes y demás carnes de pescado frescos o refrigerados	8,904	9,767	4,363	32.1	-30.0
2207.10	Alcohol etílico sin desnaturalizar	167	721	3,697	27.2	370.5
0302.19	Los demás salmónidos	3,193	1,970	1,521	11.2	-31.0
3004.90	Los demás medicamentos	40	390	1,084	8.0	420.6
0304.20	Filetes congelados.	0	60	601	4.4	-
0303.79	Los demás pescados congelados	0	228	562	4.1	-
2208.40	Ron y aguardiente de caña o tafia.	642	263	271	2.0	-35.0
0304.90	Las demás carnes de pescado congelada	0	0	249	1.8	-
4418.20	Puertas y sus marcos y umbrales.	143	38	193	1.4	16.2
2833.22	Sulfato de aluminio.	0	160	178	1.3	-
0303.75	Escualos congelados	150	60	120	0.9	-10.6
1602.32	Las demás preparaciones y conservas de carne	0	0	118	0.9	-
0714.90	Las demás raíces y tubérculos	0	0	104	0.8	-
7604.10	Barras y perfiles de aluminio sin alear	132	44	96	0.7	-14.7
2208.90	Los demás gin y ginebra	0	0	70	0.5	-
3401.11	Jabón de tocador	0	14	56	0.4	-
	Los demás productos	3,070	3,934	291	2.1	-
	'TOTAL	16,441	17,649	13,574	100.0	-9.1

Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

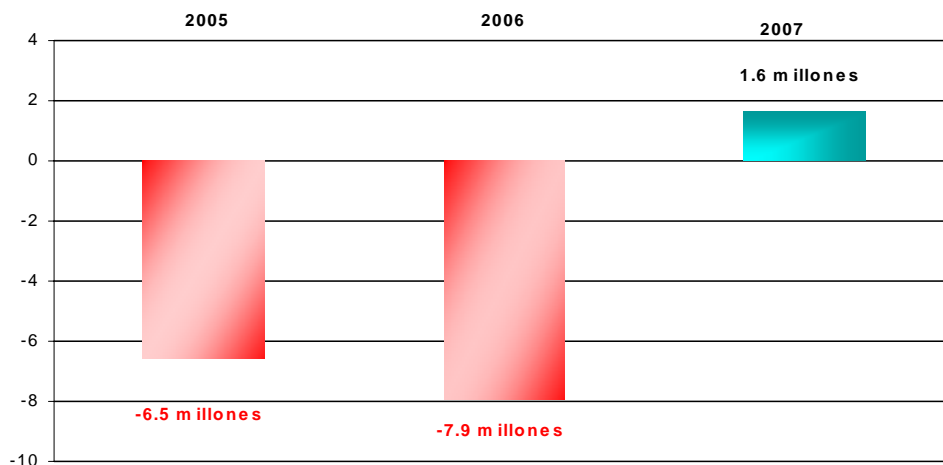
Los productos con mayor crecimiento en cuanto al valor importado fueron los *demás medicamentos* (420.6%), el *alcohol etílico sin desnaturalizar* (370.5%) y las *puertas y marcos* (16.2%).

I.1.3. Balanza Comercial

La balanza comercial de la República Dominicana con Panamá pasó de ser negativa para la República Dominicana en los años 2005 y 2006 a positiva en el año 2007, como resultado conjunto del incremento del valor de las exportaciones dominicanas y el descenso del valor de las importaciones procedentes de Panamá.

Como vemos en la gráfica No. 6, el saldo comercial bilateral paso de US\$7.9 millones negativo en el 2006, a un saldo positivo de US\$1.6 millones, determinado fundamentalmente por el crecimiento interanual de las exportaciones en un 16.2%, en el año 2007 con relación al año 2006, mientras que las importaciones decrecieron en 4.4%.

Gráfico No. 6
Balanza Comercial
entre República Dominicanas y Panamá
Periodo 2005-2007
Valores en Millones de US\$



Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

I.2. Oportunidades comerciales para República Dominicana en Panamá

A continuación presentamos un cuadro con los quince principales productos importados por Panamá del resto del mundo en los últimos tres años. De éstos, dos de ellos tienen acceso libre de arancel para los productos dominicanos. Nos referimos a los demás medicamentos preparados y las demás preparaciones alimenticias.

En el 2007, Panamá importó de los demás medicamentos preparados (3004.90) un valor de US\$168.9 millones, con un dinamismo de 24.04%, en el período 2005-2007. Los principales suplidores a Panamá, en el 2006, fueron Costa Rica, Guatemala, México, Colombia y Estados Unidos; República Dominicana fue el suplidor número 35, con un valor de US\$29,000. Sin embargo, esta partida goza de tasa cero para las importaciones en Panamá de cualquier país exportador.

Mientras que las demás preparaciones alimenticias, con un arancel NMF (Nación Más Favorecida) de 6.5%, tiene libre comercio para este producto de origen dominicano bajo los beneficios del Tratado. Las importaciones totales panameñas de este producto se cifraron en US\$55.2 millones en el año 2007, con un crecimiento medio anual de 10.2%. Los principales exportadores a Panamá de esta partida fueron Estados Unidos, Costa Rica, México, Irlanda y Chile.

Cuadro No. 4
 Panamá: Principales Productos Importados del Mundo
 Período 2005-2007
 (Valores en miles de US\$)

Código S.A.	Descripción	2005	2006	2007	Var. Media Acum. %
2710.19	Destilados de petróleo ligero	330,099	392,001	697,878	45.4
2710.11	Calo de aviación	329,688	375,116	482,735	21.0
8703.23	Vehículos de cil. Sup. a 1500	127,192	151,404	211,774	29.0
3004.90	Los demás medicamentos preparados	109,801	134,117	168,926	24.0
9999.99	Materias no a otra parte especificadas	0	0	128,540	-
8703.33	Vehículos de cil sup 2500cm	67,899	89,427	115,026	30.2
7214.20	Barras hierro	37,159	75,407	81,997	48.6
8703.22	Vehículo de cil sup a 1000 c	33,326	50,531	76,116	51.1
8525.20	Emisores receptores	26,258	45,814	74,683	68.7
1005.90	Los demás maíces	40,345	36,631	64,518	26.5
7210.49	Los demás productos de hierro o acero galvanizado	31,645	41,657	57,205	34.5
2106.90	Las demás preparaciones alimenticias	45,482	45,708	55,199	10.2
8703.32	Vehículos con motor de embolo	20,817	27,456	52,502	58.8
2523.10	Cementos sin pulverizar	31,863	36,687	51,577	27.2
2304.00	Tortas y demás residuos sólidos de la extracción del aceite de soya	34,905	29,887	47,824	17.1
	Los demás	2,888,452	3,296,382	4,501,564	24.8
	Total	4,154,931	4,828,225	6,868,064	28.6

Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

I.3. Productos dinámicos

El cuadro que presentamos a continuación, contiene los productos con mayor dinamismo en el valor importado en el mercado panameño, de éstos hemos seleccionado aquellos que gozan de libre comercio para las exportaciones dominicanas. Adicionalmente, presentamos el arancel de Nación Más Favorecida (NMF), cobrado en las aduanas panameñas en el año 2006.

Cuadro No. 5
 Panamá: Importaciones más dinámicas,
 procedentes del mundo que están a tasa cero bajo el Tratado de Alcance Parcial
 suscripto con República Dominicana⁴
 Periodo 2005-2007
 (Valores en miles de US\$)

Código S.A.	Descripción	2005	2006	2007	Crec. Medio %	Arancel NMF Ponderado %
7612.90	Envases monoblock de aluminio para aerosol	264	539	2,874	229.9	12.5
8707.90	Carrocerías de los demás vehículos	79	169	695	196.6	10
8547.20	Piezas aislantes de plástico	5	34	39	179.3	15
0306.13	Camarones, langostinos	71	82	494	163.8	15
2208.40	Ron y aguardiente de cana o tafia.	383	1,296	1,944	125.3	15
9605.00	Conjuntos o surtidos de viaje para el aseo personal, la costura	114	121	552	120.1	15
1604.19	Prep. y conservas de los demás pescados enteros o en trozos.	114	294	405	88.5	6.7
1602.32	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos de gallo, gallina	69	44	229	82.2	15
3302.10	Mezclas de sust. del tipo utilizadas en las industrias alimentaria	242	171	763	77.6	1.2
2007.99	Las demás compotas, jaleas, mermeladas y pastas de frutas	652	811	1,956	73.2	15
7310.21	Cajas para cerrar por soldadura o rebordeado	11	13	33	73.2	5
0307.99	Los demás moluscos e invert. secos, salados o en salmuera	84	153	214	59.6	15
3808.40	Desinfectantes.	3,987	8,169	9,702	56.0	6
6111.20	Prendas y complementos de vestir, de punto de algodón, para bebés	66	158	158	54.7	12.5
4409.20	Maderas perfiladas longitudinalmente	112	321	260	52.4	8.8

Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

⁴ El Acuerdo fue negociado a nivel de sub-partidas, a 8 dígitos, sin embargo la información disponible está sólo a nivel de 6 dígitos, siendo el arancel NMF el promedio ponderado de las líneas arancelarias contenidas en cada sub-partida.

Debido a que carecemos de las fuentes que nos proporcionen datos de los valores de la producción industrial dominicana, nos apoyamos en los datos de exportación para determinar si además de tener oportunidades comerciales en Panamá, República Dominicana cuenta con la estructura productiva para aprovecharlas.

Por consiguiente, de estos principales productos dinámicos en el mercado panameño y que tienen preferencias arancelarias bajo los beneficios del Tratado, presentamos el siguiente cuadro que contiene el valor exportado por República Dominicana al mundo.

Partiendo de tal premisa, los productos con mayores posibilidades de éxito son el ron; las demás compotas, jaleas, mermeladas y pastas de frutas; las cajas para cerrar por soldadura; y, las prendas y complementos de vestir de punto de algodón para bebés.

Cuadro No. 6
República Dominicana: Valor exportado al mundo de los productos más dinámicos de Panamá, que están a tasa cero bajo el Tratado
2006
(Valores en miles de US\$)

Código S.A.	Descripción	Valor
7612.90	Envases monoblock de aluminio para aerosol	4
8707.90	Carrocerías de los demás vehículos	4
8547.20	Piezas aislantes de plástico	79
0306.13	Camarones, langostinos	0
2208.40	Ron y aguardiente de caña o tafia.	62,141
9605.00	Conjuntos o surtidos de viaje para el aseo personal, la costura	0
1604.19	Prep. y conservas de los demás pescados enteros o en trozos.	0
1602.32	Las demás preparaciones y conservas de carne, despojos de gallo, gallina	0
3302.10	Mezclas de sust. del tipo utilizadas en las industrias alimentaria	21
2007.99	Las demás compotas, jaleas, mermeladas y pastas de frutas	1,423
7310.21	Cajas para cerrar por soldadura o rebordado	5,166
0307.99	Los demás moluscos e invert. secos, salados o en salmuera	258
3808.40	Desinfectantes.	756
6111.20	Prendas y complementos de vestir, de punto de algodón, para bebés	10,476
4409.20	Maderas perfiladas longitudinalmente	0

Fuente: Internacional Trade Center, UNCTAD/WTO. www.trademap.org

I.4. Análisis de las empresas

I.4.1. Empresas exportadoras a Panamá

En el año 2007, el número de empresas dominicanas que exportaron a Panamá se cifró en 51. De éstas, 8 empresas exportaron productos que están bajo los beneficios del Tratado pero que las empresas no están certificadas por el CEI-RD para la exportación amparada bajo el Tratado, por lo que no pudieron beneficiarse del mismo.

Algunas de estas ocho (8) empresas desconocen la existencia del Tratado Comercial entre República Dominicana y Panamá, mientras otras no saben que su producto pudiera ser beneficiario de arancel cero en el mercado panameño.

Los productos que están incluidos en el Tratado y que a pesar de estar siendo exportados a Panamá no se aprovechan de los beneficios derivados del Tratado son el ron de caña, productos para el cuidado del pelo, productos de belleza, desodorantes, capas para colchones y moldes de madera.

En tanto que dos (2) de las empresas exportaron un producto con arancel NMF cero en Panamá, como es el caso de las importaciones de los medicamentos.

Mientras que 38 empresas exportaron productos que no están incluidos en las listas de productos con preferencias bajo el Tratado.

Las restantes 3 empresas exportadoras a Panamá exportaron productos incluidos en el Tratado y están certificadas para el aprovechamiento de los beneficios que otorga el Tratado, tales como barras de hierro o acero, productos de belleza y productos para el cuidado del pelo.

I.4.2. Empresas certificadas bajo el Tratado

Hasta la fecha de realización de este informe, el número de empresas certificados por el CEI-RD para aprovechamiento de los beneficios de este Tratado es de 12⁵.

De estas 12 empresas, 9 no registraron exportaciones a Panamá en el año 2007, debido a que no obtuvieron pedidos; pero 2 de estas 9 empresas han llevado a cabo exportaciones con las preferencias otorgadas por el Tratado en el transcurso del año 2008.

⁵ Informaciones suministradas por el Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD).

En general la experiencia en el uso de los beneficios estipulados en el Tratado ha sido satisfactoria, de acuerdo a lo expresado por las empresas.⁶

Los productos que han sido certificados bajo este esquema preferencial son néctar de pera, papas fritas en hojuelas, jugos en polvo, clavos de acero, varillas de acero, accesorios de pvc y cpvc, muebles plásticos, electrodos para soldadura, champú, alisados, tratamiento para el pelo, toallas sanitarias y sacos de papel

⁶ Entrevista telefónica realizada a las empresas exportadoras.

Conclusiones y Recomendaciones

El Tratado Comercial entre República Dominicana y la República de Panamá a pesar de tener más de cuatro años en vigencia, es poco conocido por parte del sector exportador dominicano, incluidas empresas grandes. Como consecuencia productos que pudieran entrar bajo los esquemas preferenciales de este Tratado, no están siendo aprovechados.

No obstante, este mercado presenta oportunidades comerciales para los productos dominicanos que de manera muy general hemos identificado en este informe en las exportaciones de ron; las demás compotas, jaleas, mermeladas y pastas de frutas; las cajas para cerrar por soldadura; y, las prendas y complementos de vestir de punto de algodón para bebés.

Por ello es necesario que el Estado dominicano haga una mayor divulgación de los alcances y oportunidades del Tratado y que sean realizadas investigaciones de mercados de aquellos productos que presenten dinamismo en el valor exportado. Además de que se produzcan acercamientos entre los Estados dominicano y panameño y el empresariado de ambos países.

A partir de nuestras conclusiones, recomendamos que se lleven a cabo las siguientes acciones a fin de mejorar el aprovechamiento de este Tratado:

1. Intercambio de comunicaciones entre los Secretarios de Estado de Industria y Comercio y el de Relaciones Exteriores para definir las competencias de ambas instituciones con relación al Tratado Comercial suscrito entre República Dominicana y la República de Panamá.
2. Reactivación de la Comisión Mixta Permanente.
3. Elaboración de estudios de mercados de los productos que están incluidos en el Tratado y que presentan dinamismo en las importaciones realizadas por Panamá.
4. Realización de encuentros con los productores de los bienes que en los estudios de mercado se haya determinado que tienen oportunidad en el mercado panameño.
5. Llevar a cabo misiones comerciales a Panamá y misiones inversas para acercar al productor dominicano con los importadores panameños.